



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2022 00074 00
Demandante: SANDRA MARITZA OLAYA MORALES
Demandado: CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO PRIMERA A
OCTAVA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL

AUTO

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda y conforme al parágrafo del artículo 26 del C.P.T.S.S, que dispone: “*Ante la imposibilidad de acompañar la prueba de la existencia y representación legal del demandado, se afirmará tal circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda. Esta circunstancia no será causal de devolución. El Juez tomará las medidas conducentes para su obtención.*”, en atención a lo manifestado y solicitado por la parte demandante, el Juzgado **DISPONE:**

Que, por **Secretaría**, se solicite al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** que, dentro del término de **tres (3) días**, se sirva expedir con destino al presente proceso, el Certificado de existencia y representación legal del CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO PRIMERA A OCTAVA ETAPA identificado con NIT. 900027224-5 ubicado en la carrera 19 No. 2 A – 61 de Villavicencio – Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4e22a4a0ae2ecae4930968fdc2a8c155a05060cbae2d1a548dcc594c4716ca**

Documento generado en 12/09/2022 12:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>